Informe sobre la actividad de la Comisión de Auditoría y Control de ÁRIMA REAL ESTATE SOCIMI, S.A. durante el ejercicio 2021

ÍNDICE

1 Introducción, marco normativo y recomendaciones de Gobierno Corporativo. 3

2 La Comisión de Auditoría y Control 3

2.1 Composición 3

2.2 Nombramiento 3

2.3 Presidente y vicepresidente 4

2.4 Secretario 4

2.5 Funciones 4

2.6 Funcionamiento 6

2.7 Composición actual de la Comisión 7

3 Actuaciones llevadas a cabo por la Comisión. 7

3.1 Reuniones 7

4 Actuaciones generales 8

5 Actuaciones específicas 8

5.1 Auditoría interna y gestión de riesgos 8

5.1.1 Información financiera 9

5.1.2 Auditor externo 10

5.1.3 Cumplimiento normativo 10

5.2 Plan de actuaciones previsto para el ejercicio 2022. 10

6 Principales actuaciones. 11

6.1 Supervisar los servicios de auditoría interna de la Sociedad (artículo 35.5.f del Reglamento del Consejo de Administración) 11

6.1.1 Supervisión del sistema de comunicación anónima de deficiencias. 11

6.2 Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera (artículo 35.5.g,(i) del Reglamento del Consejo de Administración). 11

6.2.1 Cuentas Anuales de la Sociedad y las sociedades del Grupo. 11

6.3 Supervisar la eficiencia del control interno de la Sociedad y los sistemas de control de riesgos (artículo 35.5.d del Reglamento del Consejo de Administración). 11

6.4 Mantener relación con los auditores externos (artículo 35.5.b del Reglamento del Consejo de Administración) 12

1 Introducción, marco normativo y recomendaciones de Gobierno Corporativo

Con objeto de que el Consejo de Administración pueda evaluar el funcionamiento de sus Comisiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.8 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría, en su reunión de fecha 22 de febrero de 2022, ha aprobado este informe de actividades del ejercicio 2021 para su presentación al Consejo de Administración de la Sociedad.

La obligación de ÁRIMA de tener constituida una Comisión de Auditoría deriva de lo establecido en el Código Unificado de Buen Gobierno (Recomendaciones 39 a 44, ambas incluidas). Para dar cumplimiento a lo establecido y seguir las Recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno, los Estatutos sociales (artículo 44) y el Reglamento del Consejo de Administración (artículo 35) regulan la constitución de una Comisión de Auditoría en el seno del Consejo de Administración, y establecen las normas necesarias para determinar su composición, funcionamiento y competencias.

2 La Comisión de Auditoría y Control

Los artículos 44 de los Estatutos Sociales y 35 del Reglamento del Consejo de Administración de ÁRIMA REAL ESTATE SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**") regulan la organización y competencia de la Comisión de Auditoría y Control (la "**Comisión**"). Los referidos preceptos establecen, en síntesis, lo siguiente:

2.1 Composición

La Comisión estará compuesta por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) consejeros. La totalidad de los miembros de la Comisión serán consejeros externos o no ejecutivos, siendo la mayoría de ellos consejeros independientes.

2.2 Nombramiento

Los miembros de la Comisión serán designados, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por el Consejo de Administración por un período no superior a tres (3) años y sin perjuicio de poder ser reelegidos por periodos de igual duración, en la medida en que también lo fueran como consejeros.

Los miembros de la Comisión de Auditoría y Control cesarán cuando lo hagan en su condición de consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración si bien podrán ser reelegidos una vez transcurrido un (1) año desde su cese.

Salvo que la normativa vigente en cada momento establezca otra cosa, los miembros de la Comisión y, de forma especial su presidente, serán elegidos en atención a sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

2.3 Presidente y vicepresidente

El Consejo de Administración elegirá de entre los miembros de la Comisión al presidente, que será un consejero independiente y que desempeñará su cargo por un periodo no superior a tres (3) años ni al de sus mandatos como miembro de la Comisión de Auditoría y Control, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un (1) año desde su cese. Los vocales que hayan ejercido el cargo de presidente no podrán volver a ocupar dicho cargo mientras no haya transcurrido al menos, un año, desde el cese del mismo. El Consejo de Administración podrá nombrar, además, un vicepresidente.

2.4 Secretario

El Secretario del Consejo de Administración actuará como secretario de la Comisión. El secretario auxiliará al presidente y deberá proveer para el buen funcionamiento de la Comisión, ocupándose de reflejar debidamente en las actas, el desarrollo de las sesiones, el contenido de las deliberaciones y los acuerdos adoptados. De cada sesión el secretario o quien ejerza sus funciones levantará acta.

2.5 Funciones

Las competencias de esta Comisión se encuentran reguladas en el artículo 44.3 de los Estatutos sociales y desarrolladas en los artículos 35.5 del Reglamento del Consejo de Administración.

La Comisión tendrá como función primordial la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia, mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económico-financiera, de sus controles internos y de la independencia del auditor externo.

En particular, a título enunciativo, y sin perjuicio de otros cometidos que le correspondan de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital o del Reglamento del Consejo de Administración o que le sean encomendados por el Consejo de Administración, será competencia de la Comisión:

- ► Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.

- ► En relación con el auditor externo:

    - Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo (debiendo tratarse de firmas internacionales de reconocido prestigio), así como las condiciones de su contratación.

    - Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

    - Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto, que la Sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido de su contenido, y que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

- Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.

- En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores o sociedades, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

- Favorecer que el auditor de la Sociedad asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que, en su cado, integran el grupo.

- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia en el punto (iii) del apartado b) anterior.

► Supervisar la eficacia del control interno, de los sistemas de gestión de riesgos, en su caso, y de la dirección de los servicios de auditoría interna de la Sociedad que velen por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno, en particular respecto de los procesos de elaboración en integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, a su grupo, viniendo obligado el responsable de la función de auditoría interna a presentar a la Comisión su plan anual de trabajo y a informarle directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo, así como a someterle al final de cada ejercicio un informe sobre sus actividades.

► La Comisión discutirá con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

► Conocer y revisar periódicamente el proceso de información financiera y los sistemas de control y gestión de riesgos internos asociados a los riegos relevantes de la Sociedad de modo que éstos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente, velando por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, proponiendo la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna, así como el presupuesto de dicho servicio, recibiendo información periódica sobre sus actividades y verificando que la alta dirección tienen en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

► Informar previamente al Consejo de Administración respecto de:

- La información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente, supervisando el proceso de elaboración y la presentación de dicha información y asegurándose de que las cuentas intermedias se formulan con los

mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo de la Sociedad.

- La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo al que pertenezca la Sociedad.

- Las operaciones, transacciones o actuaciones a las que se hace referencia en los artículos 19, 20 y 22 del Reglamento del Consejo de Administración.

- Las propuestas de modificación del Reglamento del Consejo de Administración.

► Aprobar el nombramiento del tasador externo designado por el equipo directivo y supervisar los servicios prestados por el mismo en relación con la valoración de los activos inmuebles de la Sociedad a efectuar a 31 de diciembre de cada año, debiendo tratarse de una firma internacional de reconocido prestigio.

► Recibir de los empleados, de forma confidencial, pero no anónima, y por escrito, comunicaciones sobre posibles irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad o de sociedades de su grupo.

► Emitir los informes y las propuestas previstas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración y aquellas otras que le sean solicitados por el Consejo de Administración o por el presidente de éste.

► Velar por el cumplimiento de los códigos internos de conducta y las reglas de gobierno corporativo.

2.6 Funcionamiento

La Comisión tendrá acceso a la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus funciones y podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos que podrán asistir a sus reuniones con voz y sin voto.

La Comisión se reunirá como mínimo trimestralmente, revisando la información financiera que deba enviarse periódicamente a las autoridades pertinentes, así como cualquier información que el Consejo deba aprobar para su inclusión en las cuentas anuales y, en todo caso, cada vez que lo convoque su presidente, o a instancia del Consejo de Administración o del presidente del Consejo de Administración. Anualmente, el Comité de Auditoría y Control elaborará un plan de actuación para el ejercicio del que dará cuenta al Consejo de Administración.

Están obligados a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo y del personal de la Sociedad que fuese requerido a tal fin, así como los auditores de cuentas de la Sociedad.

La Comisión quedará válidamente constituida cuando concurran, presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de su miembros presentes o representados y teniendo el presidente voto de calidad en caso de empate.

En todo lo no expresamente regulado en los Estatutos Sociales o en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, se estará a lo acordado por la propia Comisión, siendo de aplicación, supletoriamente y en la medida en que su naturaleza y funciones lo hagan posible, lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento respecto al Consejo de Administración de la Sociedad.

2.7 Composición actual de la Comisión

La composición de la Comisión a fecha del presente informe es la siguiente:

- **D. Fernando Bautista Sagüés**, Presidente de la Comisión de Auditoría y Control, Consejero independiente.
- **D. Cato Stonnex**, vocal de la Comisión de Auditoría y Control, Consejero independiente.
- **D. Stanislas Henry**, vocal de la Comisión de Auditoría y Control, Consejero dominical.
- **D. Iván Azinovic** Gamo, Secretario de la Comisión de Auditoría y Control, Secretario no Consejero del Consejo de Administración.

Cabe destacar que en el transcurso del ejercicio 2021 se realizaron los siguientes nombramientos y reelecciones:

- El Sr. Cato Henning Stonex fue reelegido como vocal de la Comisión de Auditoría y Control por el Consejo de Administración de fecha 27 de julio de 2021, tras su reelección como miembro del Consejo de Administración en la Junta General ordinaria de Accionistas el 29 de junio de 2021.
- El Sr. Fernando Bautista Sagüés fue nombrado miembro y Presidente de Comisión de Auditoría y Control por el Consejo de Administración de fecha 10 de noviembre de 2021, tras su reelección como miembro del Consejo de Administración en la Junta General Ordinaria de Accionistas el 29 de junio de 2021.

3 Actuaciones llevadas a cabo por la Comisión.

3.1 Reuniones

Durante el ejercicio 2021, la Comisión se ha reunido en cuatro (4) ocasiones: los días 18 de febrero de 2021, 24 de mayo de 2021, 27 de julio de 2021 y 10 de noviembre de 2021, todas ellas de manera presencial.

Fecha	Principales asuntos tratados
18 de febrero de 2021	• Aprobación Cuentas Anuales de 2020 IFRS-NPGC • Presentación informe de PwC • Valoración RICS a 31 de diciembre 2020 • Valoración NAV a 31 de diciembre 2020 • Unidad de cumplimiento: Modelo de Gestión de Riesgos
24 de mayo de 2021	• Aprobación resultados a 31 de marzo de 2021 IFRS-NPGC • Requerimientos CNMV
27 de julio de 2021	• Aprobación resultados a 30 de junio de 2021 IFRS-NPGC • Presentación PwC • Valoración RICS CBRE y cálculo del NAV • Unidad de cumplimiento: Modelo de Gestión de Riesgos

10 de noviembre de 2021	• Aprobación resultados a 30 de septiembre de 2021 IFRS-NPGC • Compra Árima Investments (Inmopra) • Plan de Auditoria 2021 • Unidad de Cumplimiento: plan de supervisión 2022

4 Actuaciones generales

En las reuniones celebradas durante el ejercicio 2021, la Comisión ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- ► Revisión de los estados financieros individuales y consolidados correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, así como la información financiera trimestral y semestral del ejercicio 2021 exigida a la Sociedad, como sociedad cotizada, por la normativa aplicable;
- ► Análisis de operaciones vinculadas;
- ► Establecimiento de las bases para el funcionamiento de la auditoría interna;
- ► Revisión, desarrollo, seguimiento y actualización, en su caso de:
  - Código de Conducta y del Canal de Denuncias;
  - Actuaciones Comité de Ética de la Sociedad;
  - Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad;
  - Supervisión del Órgano de Seguimiento del Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad;
  - Mapa de Riesgos;
  - Manual de Gestión de Riesgos;
  - Modelo de prevención y detección de delitos;
  - Actuaciones del Órgano de Prevención y Detección de Delitos;
  - Sistema de Control Interno de Información Financiera (SCIIF).
- ► Análisis de las propuestas de trabajos encargados al auditor externo de la Sociedad, durante el ejercicio 2021 distintos de los de la auditoría de cuentas, los honorarios y cartas de independencia.
- ► Valoración de los activos del Grupo: se ha supervisado y aprobado las valoraciones de los activos preparados por los valoradores externos del Grupo para el ejercicio 2021.

5 Actuaciones específicas

Con carácter particular, la Comisión ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

5.1 Función de cumplimiento y gestión de riesgos

La Comisión, dentro de sus competencias, se ocupa de supervisar la eficacia del control interno, de los sistemas de gestión de riesgos, en su caso, y de la dirección de la Función de cumplimiento de la Sociedad.

En las reuniones mantenidas por la Comisión durante este ejercicio (reuniones de 18 de febrero de 2021 y 27 de julio de 2021), el responsable de cumplimiento ha comparecido ante la Comisión para exponer todos los avances que se están desarrollando por la Sociedad en materia de cumplimiento normativo.

En cuanto a la gestión de riesgos, la Comisión ha evaluado el Modelo de Gestión de Riesgos, lo que ha incluido la revisión y aprobación de diversas políticas y manuales de gestión de riesgos, prevención de delitos y control interno sobre la información financiera. Esto ha incluido el mapa de riesgos de la Sociedad, así como del Manual de Gestión del Riesgos. El Manual de Gestión del Riesgos tiene por objeto definir la política de gestión de riesgos, definir la estructura y los objetivos de la función de gestión de riesgos dentro de la Sociedad, establecer las bases de funcionamiento para optimizar la gestión de riesgos, tanto en el plano interno de la Función, como en el plano global de toda la Sociedad, y describir de forma detallada los procesos de trabajo para la gestión de riesgos, identificando las personas clave en la organización y el modelo de "*reporting"* más adecuado.

Asimismo, en la reunión de 10 de noviembre de 2021 se ha establecido el plan de gestión de riesgos para el ejercicio 2022 (Plan de Trabajo previsto para 2022 en materia de cumplimiento normativo y buenas prácticas, sostenibilidad y responsabilidad corporativa (Gestión de riesgos, Cumplimiento penal y SCIIF)). Se deja constancia de que PwC está evaluando el Modelo de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF), previendo que su trabajo finalice en febrero de 2022. Finalmente, se deja constancia de que la Sociedad no ha recibido desde la CNMV ninguna carta solicitando aclaraciones con respecto al IAGC.

5.1.1 Información financiera

En relación con la elaboración y presentación de la información financiera preceptiva, la Comisión ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

5.1.1.1 En la reunión de 18 de febrero de 2021:

Tras la presentación del auditor externo y de la presentación, revisión y análisis de las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, la Comisión acordó por unanimidad someter al Consejo de Administración para su formulación, las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020 y la propuesta de aplicación del resultado.

5.1.1.2 En la reunión de 24 de mayo de 2021:

Presentación de los estados financieros individuales y consolidados a 31 de marzo de 2021 de la Sociedad.

Los miembros de la Comisión y los asistentes a la reunión comentaron, debatieron, trasladaron sus comentarios y plantearon sus cuestiones a la Directora Financiera sobre los estados financieros y tras el debate, la Comisión acordó por unanimidad someter al Consejo de Administración para su aprobación los estados financieros de la Sociedad cerrados a 31 de marzo de 2021. Estos estados financieros quedan para control interno y no se publican al dejar de ser su publicación un requerimiento de la CNMV.

5.1.1.3 En la reunión del 27 de julio de 2021:

Se presentaron los estados financieros semestrales de la Sociedad cerrados a 30 de junio de 2021, individuales y consolidados, y tras su análisis se informó favorablemente para su formulación por el Consejo de Administración.

5.1.1.4 En la reunión de 10 de noviembre de 2021:

Presentación de los estados financieros individuales y consolidados a 30 de septiembre de 2021 de la Sociedad.

Los miembros de la Comisión y los asistentes a la reunión comentaron, debatieron, trasladaron sus comentarios y plantearon sus cuestiones a la Directora Financiera sobre los estados financieros y tras el debate, la Comisión acordó por unanimidad someter al Consejo de Administración para su aprobación los estados financieros de la Sociedad cerrados a 30 de septiembre de 2021. Estos estados financieros quedan para control interno y no se publican al dejar de ser su publicación un requerimiento de la CNMV.

5.1.2 Auditor externo

Durante el ejercicio 2021, los auditores externos de la Sociedad, PricewaterhouseCoopers, han comparecido en las siguientes reuniones de la Comisión:

5.1.2.1 En la reunión de 18 de febrero de 2021:

El auditor expuso el alcance de los trabajos de auditoría realizados en relación con las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas de la Sociedad cerradas a 31 de diciembre de 2020, concluyendo que el informe de auditoría se emite sin salvedades.

5.1.2.2 En la reunión de 27 de julio de 2021:

El auditor externo presentó su opinión sobre los estados financieros intermedios consolidados.

5.1.3 Cumplimiento normativo

5.1.3.1 Canal de denuncias y Comité de ética

Una de las funciones de la Comisión consiste en velar por el cumplimiento normativo y con toda la regulación en materia de gobierno corporativo. Se deja constancia del buen funcionamiento del Canal de Denuncias de la Sociedad y del cumplimiento del Código de Conducta, que tiene como fin establecer los principios y normas básicas que regularán el comportamiento de todos aquéllos que actúen en nombre de la Sociedad y sus filiales. Por su parte, el Reglamento del Canal de Denuncias regula el funcionamiento del Canal de Denuncias de la Sociedad, por el que cualquier persona sujeta al Código de Conducta (así como a las leyes vigentes y otras normas internas) que considere que se están produciendo incumplimientos pueda formular una queja o denuncia con el fin de que el problema sea conocido y solventado. Asimismo, existe un Comité de Ética con el objeto de monitorizar el cumplimento del Código de Conducta y el Reglamento del Canal de Denuncias. Durante 2021 y a la fecha de publicación del presente informe no se ha recibido ninguna comunicación a través del canal de denuncias.

5.2 Plan de actuaciones previsto para el ejercicio 2022

El plan de actuaciones de la Comisión para el ejercicio 2022 prevé continuar el trabajo llevado a cabo durante el ejercicio 2021, desarrollando sus funciones y competencias. De dicha actuación cabe destacar:

- Se prevé que en 2022 se finalice la evaluación del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) que está llevando a cabo PwC.
- Seguimiento del Plan de Supervisión del Modelo de Gestión de Riesgos durante el ejercicio 2022.

6 Principales actuaciones

En el transcurso de las reuniones mantenidas por la Comisión de Auditoría en el ejercicio 2021, se han tratado los siguientes asuntos de su competencia:

6.1 Supervisar los trabajos de la Función de cumplimiento de la Sociedad (artículo 35.5.f del Reglamento del Consejo de Administración).

6.1.1 Supervisión del sistema de comunicación anónima de deficiencias.

Durante el ejercicio 2021, no se ha recibido ninguna comunicación de deficiencias en los sistemas del control y gestión del riesgo.

6.2 Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera (artículo 35.5.g,(i) del Reglamento del Consejo de Administración).

En relación con el proceso de elaboración de los estados financieros, la Comisión de Auditoría ha analizado los estados financieros intermedios, trimestrales y semestrales, durante el ejercicio 2021, siendo conscientes de que a partir del 3 de mayo de 2021 dejó de ser obligatoria la emisión y remisión a la CNMV de información trimestral intermedia para emisores de acciones en mercados regulados. Aun así, en su reunión de 24 de mayo de 2021, la Comisión de Auditoria decidió establecer políticas internas de control en relación con la información trimestral en aras a la transparencia.

La Comisión de Auditoría, en su reunión de fecha 27 de julio de 2021, revisó y aprobó la información financiera correspondiente al primer semestre del ejercicio. Esta información financiera intermedia fue objeto de revisión limitada por parte de PwC, quien emitió un informe sin salvedades.

6.2.1 Cuentas Anuales de la Sociedad y las sociedades del Grupo

La Comisión de Auditoría, en su reunión de 18 de febrero de 2021, mostró su criterio favorable a la formulación de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, correspondientes al ejercicio 2021, que fueron formuladas por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 18 de febrero de 2021.

6.3 Supervisar la eficiencia del control interno de la Sociedad y los sistemas de control de riesgos (artículo 35.5.d del Reglamento del Consejo de Administración)

La Comisión de Auditoría ha sido informada de las recomendaciones de la CNMV en materia de control interno de la información financiera, y Sistema de Gestión y Control de Riesgos de la Sociedad. Asimismo, ha hecho seguimiento del cumplimiento normativo en materia de riesgos.

Entre los trabajos llevados a cabo, se está trabajando en este sentido en el Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) y en el establecimiento del Modelo de Gestión y Control de Riesgos.

6.4 Mantener relación con los auditores externos (artículo 35.5.b del Reglamento del Consejo de Administración)

Los representantes de PricewaterhouseCoopers, auditores externos de la Sociedad, han sido convocados a las reuniones de 18 de febrero de 2021 y de 27 de julio de 2021 en las que se han tratado cuestiones relacionadas con su actividad como auditores de cuentas de la Sociedad y de las sociedades del Grupo.

En concreto, asistieron a la reunión de la Comisión de Auditoría celebrada el 18 de febrero de 2021 en las que informaron sobre los trabajos de auditoría de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, del ejercicio 2021 así como sobre el estado del control interno de la Sociedad; y a la reunión de fecha 27 de julio de 2021, en la que se refirieron a los trabajos de revisión limitada sobre la información financiera del primer semestre de 2022, así como el estado del control interno de la Sociedad.

En estas mismas reuniones de la Comisión de Auditoría, los auditores de cuentas manifestaron que en el transcurso de su trabajo no habían tenido ninguna discrepancia con la Dirección relacionada con aspectos que sean materiales sobre las cuentas anuales del ejercicio 2021 y los estados financieros del primer semestre del ejercicio 2022, y que habían recibido total cooperación de la Dirección del Grupo y de todo su personal. Del mismo modo, declararon haber tenido acceso sin ningún tipo de restricciones tanto al personal clave como a la información requerida en el desarrollo de todos sus trabajos. Asimismo, mostraron una opinión favorable sobre el control interno de la Sociedad.